



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



15° CONSEJO DIRECTIVO

16a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 31 de Agosto al 11 de Septiembre de 1964

RESOLUCION

CD15.R31

LA POLÍTICA Y EL PROGRAMA DE INVESTIGACIONES DE LA OPS

EL 15° CONSEJO DIRECTIVO

Habiendo examinado el informe presentado por el Director sobre la política y el programa de investigaciones de la Organización Panamericana de la Salud (Documento CD15/19),¹ así como el informe de la Tercera Reunión del Comité Asesor de la OPS sobre Investigaciones Médicas;²

Teniendo en cuenta la Resolución XXVI aprobada por la XVI Conferencia Sanitaria Panamericana, en la que resolvió expresar su satisfacción por la política y el programa de investigaciones, tal como habían sido presentados y encomendar al Director que sometiera al Consejo Directivo un informe anual, que ha sido examinado en la presente Reunión;

Teniendo en cuenta que la Reunión de Ministros de Salud-Grupo de Estudio puso de relieve el valor de las investigaciones y sugirió que los Gobiernos procedieran a una evaluación de las investigaciones que se llevan a cabo y de los recursos para el adiestramiento de investigadores, y aceleraran las actividades en estos campos, con miras a la solución de problemas con proyecciones sociales a los que se ha asignado prioridad en los planes nacionales y en la Carta de Punta del Este;

Considerando que el estudio de los múltiples y complejos factores que condicionan las campañas para el control y la erradicación de las enfermedades transmisibles, el mejoramiento de la nutrición y el control de las enfermedades crónicas y degenerativas, el saneamiento ambiental y el desarrollo

de la comunidad, así como también los aspectos administrativos básicos de la planificación, entre otros, no pueden tener un fundamento sólido si no se desarrollan paralelamente programas de investigación que den el apoyo necesario a esas actividades y permitan efectuar evaluaciones periódicas;

Considerando que la formulación de planes nacionales en materia de salud es parte integrante del desarrollo nacional, que la salud y el bienestar individual y colectivo son esenciales para el progreso en general, y que los estudios sobre dinámica de la población constituyen elementos necesarios en el proceso de planificación de programas de salud; y

Observando con satisfacción que el Comité Asesor de la OPS sobre Investigaciones Médicas ha concentrado su atención, desde el punto de vista científico, en los factores ambientales que determinan el bienestar de la comunidad en relación con el desarrollo urbano y rural,

RESUELVE

1. Aprobar el programa de investigaciones que se está llevando a cabo, en lo que respecta tanto al alcance y profundidad como al equilibrio de las actividades programadas.
2. Recomendar que la Organización realice estudios sobre dinámica y crecimiento de la población, con especial referencia a la demografía médica, epidemiología y reproducción del ser humano en relación con el desarrollo económico y social, y con la participación, en caso necesario, de las escuelas de medicina, de salud pública y de otros centros de investigación, en los estudios que se relacionen directamente con el mejoramiento de la salud en los diversos países.
3. Recomendar que la Organización preste el máximo de asesoramiento y colaboración para el desarrollo en los respectivos países de la investigación de salud pública, como apoyo imprescindible a las acciones sanitarias que desarrollan.
4. Recomendar a los Gobiernos que hagan todo lo posible por mejorar las instituciones de adiestramiento e investigación, a fin de desarrollar los recursos humanos en salud y las actividades de investigación, y prestar el máximo apoyo financiero y de otra índole para asegurar la necesaria cooperación y coordinación en las escalas nacional e internacional.
5. Encarecer a los Gobiernos que, en la medida en que lo permitan sus recursos, estudien la posibilidad de constituir un fondo permanente nacional destinado a la investigación de los problemas de salud pública, con la consiguiente autonomía administrativa y técnica.

Agosto–sept. 1964 DO 58, 34